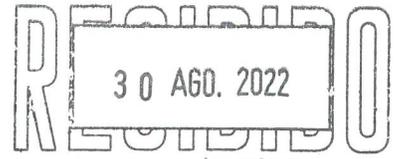




PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

PROCURADORA ADJUNTA II  
Procurador de los Derechos Humanos



HORA: 14:40  
FIRMA: Reyna

OFICIO  
PAII-OF-418-2022/CCML/yyvp  
Guatemala, 17 de agosto de 2022.

**Asunto:** Supervisión Inclusión de las personas con discapacidad a los programas sociales de gobierno.

**Respetable Señor Ministro:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó una supervisión a la inclusión de las personas con discapacidad a los programas sociales de gobierno, a efecto de establecer las estrategias y acciones institucionales e interinstitucionales para garantizar este derecho. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Impulsar estrategias institucionales para que los indicadores de pobreza y pobreza extrema, como requisito para brindar los programas del MIDES, también incluya criterios para visibilizar el enfoque interseccional para señalar la correlación entre la condición de discapacidad con relación a los indicadores de pobreza y pobreza extrema, evitando inobservar las especificidades de este sector de la población.
2. Priorizar para que en las peticiones de personas con discapacidad y sus familias, de programas sociales del MIDES, se tenga especial atención a efecto de atender los requerimientos de forma oportuna, visibilizando con criterios objetivos el enfoque interseccional con respecto a discapacidad y a su condición social, y económica, a efecto que la respuesta institucional se conciba como medidas afirmativas frente a la situación que enfrenten las personas con discapacidad y sus familias.
3. Promover para que dentro de las acciones del MIDES, en especial la entrega de los programas sociales, se dispongan de estadísticas respecto a personas con discapacidad beneficiadas, tanto a nivel central como departamental y municipal, a efecto de establecer el impacto institucional (MIDES) para minimizar las brechas de exclusión y desigualdad que históricamente han enfrentado las personas con discapacidad.
4. Generar estrategias para la creación de indicadores y variables que permitan la designación de presupuestos financieros dirigidos a la inclusión de las personas con discapacidad a los programas



- sociales, priorizando, con criterios objetivos, la interseccionalidad de derechos para otorgar los mismos.
5. Fortalecer las coordinaciones del MIDES a nivel departamental y municipal, en temas de discapacidad, considerando el involucramiento y consulta con organizaciones de personas con discapacidad, para identificar y facilitar información y comunicación con personas con discapacidad y sus familias que necesiten de los programas del MIDES, para la garantía del derecho de igualdad y no discriminación.
  6. Promover la creación de estrategias que tengan por objeto la evaluación técnica, operativa, estratégica, política, rendición de cuentas y desarrollo de estadísticas para la toma de decisiones, respecto del aporte del MIDES en cuanto a generar mejoras en la calidad de vida de las personas que reciben los programas sociales, trascendiendo de los reportes administrativos hacia la búsqueda de indicadores de resultados que reflejen la mejora en el disfrute de derechos de las personas con discapacidad.
  7. Promover para que exista información estadística tanto en los programas sociales del MIDES, como de los programas de otras entidades que reportan información al MIDES (Sistema Información Social –SISO-) respecto a la entrega de beneficios sociales a las personas con discapacidad, desagregando datos por edad, ubicación, etnia, discapacidad, etcétera. Y que la misma sea de fácil acceso para que entidades encargadas de realizar estudios, investigaciones y análisis, así como para las instituciones públicas para la toma de decisiones con evidencia, de manera que se obtenga información sustantiva que sirva de fundamento para la creación de planes, proyectos, políticas y programas en garantía de derechos de la población con discapacidad y la prevención de discapacidades y rehabilitación.
  8. En la entrega de beneficios para personas con discapacidad, basar cualquier tipo de intervención, entrega, comunicación y socialización de información, bajo el modelo social de la discapacidad, atendiendo estándares internacionales en materia de derechos humanos, teniendo especial enfoque en lo estipulado en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en lo que respecta a la capacidad jurídica y desde el enfoque de derechos humanos disponiendo de ajustes razonables en garantía de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad para su ejercicio.
  9. Impulsar las medidas tendientes a medir la corresponsabilidad en cuanto a la entrega de los programas sociales a las y los beneficiarios, tomando en consideración las crecientes olas de contagios del COVID-19, a su vez asegurando que los programas sociales no se interrumpan y cubran a todas las personas en condición de discapacidad que los criterios objetivos y con evidencia, así requiera.
  10. Desde la función del MIDES dentro del Gabinete Específico de Desarrollo, promover propuestas de políticas de protección a personas con discapacidad afectadas por la situación económica que afecta a familias en distintos en los territorios de la República.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta.





para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-con-discapacidad.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
  
**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

**Licenciado**  
**Raúl Romero Segura**  
**Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-**  
**Su Despacho.**

c.c. archivo